

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Ordenanza Municipal

Nº 003-2024-MDJCC/A

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU PARA EL AÑO 2025"

Aucayacu, 22 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO,**

que suscribe:

**POR CUANTO:**

**VISTO:**

El Magno Concejo de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu, en Sesión Extraordinaria de fecha 19 de enero del 2024, el acuerdo de Concejo Nº 015-2024-MDJCC/A, el "ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU PARA EL AÑO 2025"

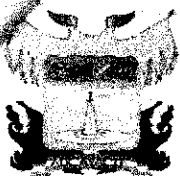
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es competencia del Concejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada ley, señala que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en sus artículos 17º, 18º y 20º establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto; que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial y expresan los aportes e intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedades regionales y locales y de la cooperación





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

internacional, así como en la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión, se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil; enfatizando que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en cuyo artículo 2°, literal a) se precisa que el Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar en el nivel de Gobierno Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria la Ley N° 29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF establece los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en este caso del distrito de José Crespo y Castillo, en sus respectivos presupuestos participativos;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en resultados N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, Anexo N° 02: Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGIÓN HUÁNUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA

*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante Informe N° 010-2024-GPP-MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con fecha 08 de enero de 2024, sustenta una modificación de cronograma del Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de José Crespo y Castillo para el Año 2025", basado en resultados cerrando brechas multianual (periodo 2025-2027);

Que, mediante Opinión Legal N° 013-2024-GAJ- MDJCC-A, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, con fecha 09 de enero de 2024, emite precedente el Proyecto de "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de José Crespo y Castillo para el Año 2025";

Que, mediante Memorandum N° 021-2024-GM-MDJCC-A, emitido por Gerencia Municipal con fecha 09 de enero de 2024, hace llegar la propuesta y subsanación de la "Ordenanza que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de José Crespo y Castillo - Aucayacu para el Año 2025", por contar con opinión técnico y legal favorable de las unidades orgánicas de nuestro corporativo edil, para su aprobación del Pleno de Concejo de acuerdo a la normativa vigente;

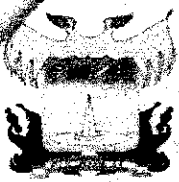
Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO UNÁNIME de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

## **"ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE LA JOSE CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU PARA EL AÑO 2025"**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONVOCAR a la SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y a las INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU, a participar del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - APROBAR el REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU, PARA EL AÑO FISCAL 2025, que consta de (XII) Capítulos, (33) artículos y (3) anexos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL DISTRITO DE JOSE CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU PARA EL AÑO FISCAL 2025, que forman parte integrante de la presente Ordenanza y se encuentra en el capítulo XII.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - REGION HUANUCO

AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA



*Un Distrito con Oportunidad para Todos!*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO CUARTO. - FACÚLTESE** al alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo-Aucayacu, para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la adecuación y aplicación de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la GERENCIA MUNICIPAL, a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO y demás áreas orgánicas que directa y/o indirectamente ejecuten las acciones que correspondan a sus competencias y atribuciones, el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO. - LOS COSTOS** que irrogue la realización del Proceso de Formulación del Presupuesto Basado en Resultados del Distrito de José Crespo y Castillo-Aucayacu, serán atendidos con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - PRECISAR** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO OCTAVO. - DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo ([www.municipioscrespoycastillo.gob.pe](http://www.municipioscrespoycastillo.gob.pe)).

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza; al secretario general de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – Aucayacu, su publicación en el diario oficial regional y a la Unidad de Relaciones Publicas e imagen institucional su difusión, asimismo se disponga su publicación en la página web.

**Segundo. - FACULTAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para que, en el caso sea necesario mediante Decreto de Alcaldía, pueda ampliar la vigencia de la presente ordenanza, así como adoptar las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza, y se dicte normas reglamentarias.

**Tercera. - DERÓGUESE** las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

Dado en el Palacio Municipal del Distrito de José Crespo y Castillo, a los veintidós días del mes de enero del año 2024.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO, AUCAYACU  
*[Signature]*  
MORENO EXALTACION REYES  
ALCALDE

